

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME BIENAL

(27 de abril de 1979 a 15 de mayo de 1981)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO N° 16



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1981

437 (XIX) ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando los esfuerzos de los países latinoamericanos y del Caribe para obtener información económica y comercial eficiente y actualizada, a fin de estar en condiciones de fortalecer su infraestructura técnica para la toma de decisiones y participación más efectiva en el comercio internacional y en las negociaciones económicas internacionales,

Teniendo presente que gran parte de esa información existe y está disponible en los diversos mecanismos del sistema de la CEPAL y, en general, del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente además, el mandato de la CEPAL de contribuir al fortalecimiento del sector externo de los países en desarrollo de la región,

1. Agradece a la Secretaría de la CEPAL la información económica y comercial que proporciona a los países miembros mediante sus informes periódicos y documentos básicos;

2. Solicita a la Secretaría de la CEPAL que realice y presente un estudio completo sobre las posibilidades de ampliar la información económica y comercial actualizada a los países en desarrollo de la región que lo soliciten a fin de que éstos puedan establecer o perfeccionar unidades de información económica y comercial que les facilite la toma de decisiones de política y la participación más efectiva en las negociaciones internacionales y bilaterales. El estudio debería incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- a) mecanismos operativos para entregar a los países de la región una información económica y comercial rápida y actualizada;
- b) fuentes de información del sistema de la CEPAL;
- c) posibilidades de utilización de la información existente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- d) posibilidades de utilizar la información económica y comercial existente en organismos o instituciones intergubernamentales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo, entre otros, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) y la Comunidad Económica Europea (CEE);
- e) posibilidades de utilizar la información de las principales bolsas de comercio cuyas actividades abarquen o afecten bienes o productos de la región;

f) indicaciones de otras posibles fuentes de información que se consideren pertinentes;

g) estimaciones de costos financieros optativos para el establecimiento de los distintos mecanismos de información que se propongan;

3. Pide a la Secretaría de la CEPAL que someta el resultado de este estudio a los países miembros para su examen durante el 20º período de sesiones de la Comisión, y que para la próxima reunión del Comité Plenario de la CEPAL adelante la información disponible sobre el estudio que se le encomienda.

Sesión 217a
15 de mayo de 1981